



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0059 -2016-MPAA-A.

Yurimaguas, 19 ENE. 2016

VISTO:

El Expediente N° 12089, de fecha 29 de Diciembre del 2015, presentado por el Señor: Jairo TUANAMA VELA, identificado con DNI. N° 05592412 y Señora: Bricela GUERRA DE TUANAMA, Identificado con DNI. N° 05581448, solicitan la Aprobación de la Resolución de Sub-División, del Predio Urbano, Lote N° 17, Manzana “36”, ubicado en la Calle 6 de Febrero, AA.HH. “LA LOMA. LAS FLORES, LA CARRETERA”, III-IV-ETAPA, de esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 73° Inciso A), Numeral 1.1, 1.2, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Constituye función y competencia específica de las Municipalidades, Planificar integralmente el desarrollo Local y el Ordenamiento Territorial, en el Nivel Provincial, a que se refiere en el Art. 79 de la mencionada ley;

Así mismo, de conformidad al Art. 60 del reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, establece que es requisito previo a la presentación del Expediente Técnico de Sub-División de todo predio urbano ante la Oficina de Registro Públicos-SUNARP, la presentación de la Resolución Municipal de Aprobación en concordancia con los planes de desarrollo y planos catastrales de su respectiva jurisdicción.

Que, el Señor: Señor: Jairo TUANAMA VELA y Señora: Bricela GUERRA DE TUANAMA, son propietarios del Predio Urbano, Lote N° 17, Manzana “36”, ubicado en la Calle 6 de Febrero, AA.HH. “LA LOMA. LAS FLORES, LA CARRETERA”, III-IV-ETAPA, Inscrito en la Partida Electrónica N° P49001212, de la Oficina de Registros Públicos-SUNARP, de esta ciudad, donde aparece registrado con un Área Superficial de: 255.73 m2, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

LOTE N° 17: (Señor: Jairo TUANAMA VELA y Señora: Bricela GUERRA DE TUANAMA):

- |  |               |
|--|---------------|
| ▪ POR EL FRENTE; Colinda con la Calle 6 de Febrero,      | con 27.24 ml. |
| ▪ POR EL COSTADO DERECHO, colinda con la Calle Marañón,  | con 06.01 ml. |
| ▪ POR EL COSTADO IZQUIERDO, colinda con el Lote N° 17-A, | con 13.51 ml. |
| ▪ POR EL FONDO O RESPALDO, colinda con el Lote N° 16,    | con 26.32 ml. |
| AREA : 255.73 m2.  |               |
| PERIMETRO : 73.08 ml.                                    |               |

Que, del informe Técnico N° 004-2016-MPAA-DPFL-AIV, de fecha 11 de Enero del 2016, evacuado por el Área de la División de Planificación Físico Legal, de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, se constató que el Predio Urbano Lote N° 17, Manzana “36”, AA.HH. “LA LOMA, LAS FLORES, LA CARRETERA”, III-IV-ETAPA, ubicado en la Calle 6 de Febrero, se ha Sub-Divido conformándose en dos (02) Lotes: Lote N° 17, Lote N° 17C-COMERCIAL.

Que, dada la necesidad de hacer la Sub-División del Predio Urbano, Lote N° 17, Manzana “36”, AA.HH. “LA LOMA, LAS FLORES, LA CARRETERA”, III-IV-ETAPA, ubicado en Calle 6 de Febrero, se ha Sub-Divido conformándose en dos (02) Lotes: Lote N° 17, Lote N° 17C-COMERCIAL, a fin de otorgar la conformidad a los propietarios solicitantes, mediante una Resolución de Alcaldía, con las medidas y linderos que vienen ocupando.

Con la opinión favorable de la División de Planificación Urbano y Catastro, Gerencia de Desarrollo Urbano y Saneamiento, Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Ley N° 21808 y Ley N° 24513.

